



EXPTE 2024/200009

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Con el fin de disponer de un Servicio de Vigilancia y Seguridad, y el Control por medio de los sistemas de CCTV instalados, del edificio de C/ Hermanos Otamendi 13 de San Sebastián, sede de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del Instituto Social de la Marina (ISM) en Guipúzcoa, así como la vigilancia y seguridad de las Administraciones y Unidades de Recaudación Ejecutiva de Éibar y Tolosa, dependientes de la TGSS de Gipuzkoa, incluida la Conexión de los sistemas de alarmas de intrusión y de incendios a la Central Receptora de alarmas de la empresa adjudicataria y el Servicio de Acuda ante alarmas de intrusión y de incendios, de los centros citados y del Almacén de la TGSS de Lezo, cuyo plazo de ejecución que será de 12 meses, a partir 1 de febrero de 2025, o fecha de la firma del contrato si fuese posterior, es preciso proceder a la contratación de dicho Servicio, dividido en 2 lotes:

- **Lote 1:** Servicio de Vigilancia y Seguridad y el control por medio de los sistemas de CCTV instalados en el edificio de C/ Hermanos Otamendi 13 de San Sebastián, sede de los servicios administrativos de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y del Instituto Social de la Marina (ISM) en Gipuzkoa, incluida la Conexión de los sistemas de alarma de intrusión y de incendios a la Central Receptora de alarmas de la empresa adjudicataria.
- **Lote 2:** Servicio de Vigilancia y Seguridad de las Administraciones y URE de Éibar y Tolosa, así como la Conexión de los sistemas de alarma de intrusión y de incendios a la Central Receptora de alarmas de la empresa adjudicataria y el servicio de Acuda ante alarmas de intrusión y de incendios en estas dos Administraciones/URE y del Almacén de la TGSS de Lezo.

La necesidad administrativa para satisfacer mediante este contrato es mantener los centros de trabajo arriba citados con las necesarias medidas de seguridad para preservar a las personas y bienes de posibles altercados o incidentes como consecuencia de la actividad administrativa que en ellas se ejerce, según se ha de definir en el pliego de prescripciones técnicas a desarrollar.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en base a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 28, en relación con la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.

En Donostia / San Sebastián, a 16 de julio de 2024  
LA DIRECTORA PROVINCIAL